



APRUEBA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE SUBSIDIOS, CORRESPONDIENTES A LOS PROYECTOS "VIDA NUEVA I", "VIDA NUEVA II" Y "VIDA NUEVA IV", CAPÍTULO II, DEL D.S. N° 27/2016 (V Y U), COMUNA DE ALTO HOSPICIO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0388

IQUIQUE, 28 JUL. 2025

VISTO:

- a)** D.S. N°27/2016 (V. y U.), que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
- b)** Resolución Exenta N°851/2023 (V. y U.) que regula operaciones y actos que inciden en la aplicación práctica de lo establecido en los artículos 50, 56 y 58 del D.S. 27/2016 (V. y U.) que aprueba el Reglamento del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
- c)** Resolución Exenta N°873/2023, de esta Seremi, que aprueba nómina de postulantes para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el DS N°27 (V y U), correspondiente al llamado dispuesto mediante Resolución Exenta N° 606/2023, de esta Seremi.
- d)** Resoluciones Exentas N°286/2024 y N° 75/2025, ambas de esta Seremi, que aprueban nuevo plazo de vigencia de certificados, entre otros, para los proyectos: Nueva Vida I, II y IV.
- e)** La Resolución Exenta N° 6042/2017 y sus modificaciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delego en los Secretaríos Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, entre otros, la facultad de otorgar nuevo plazo de vigencia para certificado de subsidio del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios del DS N° 27/2016 (V y U).
- f)** Lo dispuesto por la Resolución N° 36/2024 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención de trámite de toma de razón.
- g)** Las facultades que me confiere el D.S. N° 397/1976 (V. y U.) y el D. S. N° 43 (V. y U.) del 20.10.2022, que nombra secretario regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.

CONSIDERANDO:

- 1)** Que, mediante oficio electrónico N° 1127, de fecha 09 de julio de 2025, Serviu Tarapacá, solicita se otorgue nuevo plazo para la vigencia de subsidio del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por DS N° 27/2016 (V y U), de los proyectos denominados "Vida Nueva I", "Vida Nueva II" y "Vida Nueva IV", correspondiente al Capítulo II, del D.S. N°27/2016 (V y U), comuna de Alto Hospicio.
- 2)** Que, el oficio citado en el considerando anterior se acompaña, entre otros, de la siguiente documentación de respaldo:
 - Memorándum N° 379, de fecha 30 de junio de 2025, del Departamento de Operaciones Habitacionales
 - Solicitudes de nuevo plazo para la vigencia del subsidio (03), e Informes técnicos respectivos (03), todos de fecha 27 de junio de 2025.

- Carta de fecha 26 de junio de 2025 de entidad patrocinante Aldebaran Ltda.
- Nómina de beneficiarios

3) Que, de la documentación citada en los considerandos anteriores, se desprende que las obras correspondientes a los proyectos: "Vida Nueva I", "Vida Nueva II" y "Vida Nueva IV", se encuentran terminadas, restando, a la fecha, aprobaciones administrativas correspondientes a Serviu Tarapacá para proceder al cierre administrativo respectivo, por lo que resulta indispensable el nuevo plazo de vigencia para los subsidios involucrados.

4) El correo electrónico de fecha 22 de julio de 2025, del Departamento de Planes y Programas, mediante el cual se otorga el visto bueno a la solicitud, de conformidad a los antecedentes tenidos a la vista.

5) Que, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Exenta N°851 (V. y U.) de fecha 25.04.2023, que regula operaciones y actos que inciden en la aplicación práctica de lo establecido en los artículos 50, 56 y 58 del D.S. N° 27/2016 (V. y U.), que aprueba el Reglamento del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, se estableció en su resuelvo primero, punto 1.3 artículo 58 numeral 1.3.2, la operatoria para otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios, a proyectos que contando con inicio de obras, requieren por razones fundadas de una prórroga a la vigencia del subsidio, pero no cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 57 para que sea otorgada por el Director Serviu, o requieren de un nuevo plazo de vigencia.

6) Que, la Resolución Exenta N°6042, delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en los términos que señala en su numeral 7 letra c), para otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia de subsidios a proyectos del Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 58 del D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016, por lo que procede dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. OTÓRGUESE nuevo plazo para la vigencia de los subsidios, **hasta el día 04 de enero de 2026**, según lo establecido en el D.S. N°27/2016 (V. y U.), correspondiente al capítulo II, para proyectos para la vivienda, respecto de los proyectos que a continuación se individualizan:

PROYECTOS	COMUNA
VIDA NUEVA I; VIDA NUEVA II; VIDA NUEVA IV	ALTO HOSPICIO

2. **TÉNGASE PRESENTE**, que los documentos individualizados en los considerandos N° 1, 2, y 3 de esta resolución, pasan a formar parte de ésta y que la carta Gantt correspondiente, deberá ajustarse conforme los nuevos plazos que se otorgan por este instrumento.

3. **EVALÚESE** lo dispuesto en el resuelto primero, letra c), numeral 1.3.2, de la Resolución Exenta N°851/2023, (V y U), en cuanto a determinar la existencia de responsabilidades administrativas o de la Entidad Patrocinante, y eventualmente, instruir las acciones que corresponda, según la normativa vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DIEGO REBOLLEDO FLORES
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ

DRF/JCPS/VGC/RBV

DISTRIBUCION:

- División de Política Habitacional
- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU región de Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes